

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL  
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A (NIT. 890300279-4)  
DDO: MOTOBONX S.A.S. (NIT. 900.933.803-6)  
DDO: ANDRÉS WAGNER PÉREZ (CC. 1.107.046.684)  
RAD: 76001 31 03 003-2021-00140-00

Santiago de Cali, 16 de enero de 2.024

A despacho del señor ha pasado el presente proceso Ejecutivo con Acción Personal se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada Motobonx S.A.S. (NIT. 900.933.803-6), de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada Motobonx S.A.S. (NIT. 900.933.803-6), en providencia de fecha 12 de julio de 2022.	C1 Nm.39.	\$ 6.789.868=
<b>TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA</b>		<b>\$ 6.789.868=</b>

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

02

NOTIFÍQUESE  
*Firma electrónica*<sup>1</sup>  
RAD: 760013103003-2021-00140-00



Carlos Eduardo Arias Correa

Firmado Por:

<sup>1</sup> Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e76baecb20b400ebe34f27c5e8d56ec81d1b0400690eb5450bd041f3d9f72a7**  
Documento generado en 16/01/2024 04:03:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**